UNIDA
PARAGUAY

FACULTAD DE GESTIÓN

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 0052/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA)

Asunción, 15 de setiembre de 2023

VISTO: El proyecto del Código de Ética de la Carrera de Psicología Organizacional, formulado por la Coordinación de Carrera en articulación con el cuerpo docente y directivo de la Facultad de Gestión; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior", en concordancia con el Estatuto Institucional de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), establece como fines esenciales de la universidad la formación integral, profesional, científica y moral de los estudiantes, garantizando la observancia de normas de integridad, probidad y responsabilidad social en todos sus programas académicos. ----------

Que, el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior administrado por la ANEAES y los lineamientos del CONES exigen que los proyectos académicos de grado cuenten con directrices éticas claras, mecanismos normativos de convivencia académica y códigos de conducta profesional articulados de manera coherente con el perfil de egreso. -------

Que, la Carrera de Psicología Organizacional interviene de forma directa sobre la persona humana en los entornos laborales, el bienestar psicosocial, la gestión del talento, la evaluación psicométrica y el clima laboral, haciendo imperiosa la formalización de un instrumento deontológico que regule la confidencialidad, el consentimiento informado, la custodia técnica de pruebas psicológicas y la prevención de conflictos de interés. ----------

Que, el documento propuesto responde cabalmente a los principios, valores institucionales, misión y visión de la UNIDA, contemplando los deberes éticos de estudiantes, docentes,

directivos y personal técnico, así como salvaguardas claras de debido proceso y protección a la comunidad educativa. ----------

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad de Integración de las Américas. ----------

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION DE LAS AMÉRICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Código de Ética de la Carrera de Psicología Organizacional de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), el cual consta de tres (3) partes preliminares, tres (3) títulos y diez (10) artículos, cuyo texto íntegro forma parte inseparable de la presente Resolución como Anexo. ----------

Artículo 2. ENCOMENDAR a la Coordinación de la Carrera de Psicología Organizacional de la Facultad de Gestión la implementación de las acciones pedagógicas, talleres y jornadas de inducción previstas para la difusión y transversalización de los preceptos éticos en el claustro docente y la comunidad estudiantil. ----------

Artículo 3. DISPONER la publicación y difusión del presente Código en el portal institucional, plataforma virtual y repositorios normativos oficiales de la Facultad. ----------

Artículo 4. COMUNICAR a las instancias que correspondan y cumplida archivar.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg Ana Karina Prieto
Decana

Universidad de la Integración de las Américas
UNIDA PARAGUAY
DECANATO

UNIDA
PARAGUAY

CÓDIGO DE ÉTICA

CARRERA DE PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

Facultad de Gestión

Aprobado por Resolución del Decanato Nº 052/2023

CÓDIGO DE ÉTICA
Carrera de Psicología Organizacional

Primera Parte

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Carrera de Psicología Organizacional de la Facultad de Gestión se halla enmarcado dentro de los principios, valores, misión y visión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA). -

La Carrera de Psicología Organizacional de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) se halla comprometida con los principios de respeto a la dignidad intrínseca de la persona humana, la promoción del bienestar y la salud mental en el trabajo, la rigurosidad científica en la evaluación del comportamiento humano y la observancia permanente de las normas éticas y bioéticas por parte de todos los miembros de la comunidad académica. -

El presente Código de Ética es concebido como un instrumento formativo integral, un compromiso deontológico y una guía de conducta para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, orientado a formar profesionales capaces de transformar positivamente los entornos laborales con probidad, sentido humano, equidad y solvencia técnica. -

Segunda Parte

VALORES INSTITUCIONALES

Son valores éticos fundamentales de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA: la honorabilidad, honestidad, responsabilidad, justicia, tolerancia, lealtad, solidaridad con que todos quienes forman la Comunidad Educativa deben actuar, incluyendo a estudiantes, autoridades, docentes, colaboradores administrativos e investigadores. -

La UNIDA proclama y sostiene que lo más importante en toda estructura social, académica y productiva es la persona humana: su integridad física y psíquica, su dignidad irrenunciable y su desarrollo integral. -

Tercera Parte

VALORES ÉTICOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

Tomando como base los valores corporativos de la UNIDA y los principios rectores de la ciencia psicológica y la gestión del talento, en la Carrera de Psicología Organizacional rigen de manera prioritaria los siguientes valores específicos:

- **Confidencialidad y Secreto Profesional:** Deber ético ineludible de resguardar la privacidad, intimidad y datos sensibles de las personas evaluadas, consultantes, colaboradores y organizaciones, conforme al secreto profesional y las leyes de protección de datos personales. -
- **Respeto a la Dignidad Humana y Bienestar Integral:** Priorización de la salud mental, la seguridad psicológica, el desarrollo personal y la prevención del sufrimiento psíquico y riesgos psicosociales en el ámbito del trabajo. -
- **Rigor Científico y Deontológico en la Evaluación Psicométrica:** Empleo escrupuloso, válido, confiable y ético de los reactivos, tests, inventarios y herramientas de diagnóstico y evaluación psicológica y conductual, reconociendo el valor del rigor empírico y combatiendo prácticas pseudocientíficas. -
- **Equidad, Inclusión y No Discriminación Laboral:** Compromiso activo con la justicia distributiva y procedimental en los sistemas de gestión del talento, erradicando cualquier sesgo discriminatorio fundado en género, edad, condición socioeconómica, etnia, creencias religiosas, afiliación gremial o neurodivergencia. -
- **Integridad e Independencia de Criterio Profesional:** Firmeza ética para actuar con objetividad y verdad, resistiendo presiones de empleadores o terceros que atenten contra los derechos fundamentales de los colaboradores o desvirtúen los resultados de valoraciones psicológicas. -
- **Compromiso con el Clima Ético y la Cultura de Diálogo:** Promoción activa de relaciones laborales armoniosas, resolución constructiva de conflictos, liderazgo ético y prácticas de trabajo decente orientadas al desarrollo humano integral. -
- **Responsabilidad Social y Sustentabilidad Organizacional:** Alineación de la gestión estratégica del comportamiento humano con la responsabilidad social empresarial, la ética comunitaria y los estándares de sostenibilidad humana en el trabajo. -

TITULO I. DE LOS PRINCIPIOS

Capitulo I. Disposiciones Generales

Universidad de la Integración de las Américas
UNIDA PARAGUAY

Artículo 1.- El presente Código de Ética tiene por objeto regular los valores, principios y deberes deontológicos que guían a la comunidad educativa de la Carrera de Psicología Organizacional de la Facultad de Gestión de la UNIDA, constituyendo un marco normativo vinculante para estudiantes, docentes, investigadores, directivos y colaboradores administrativos. -

Artículo 2.- La finalidad de este Código es forjar un ambiente académico y formativo fundamentado en el respeto mutuo, la probidad intelectual, la honestidad científica y el compromiso humanista con el bienestar laboral y organizacional de la sociedad paraguaya y regional. -

Artículo 3.- Las normas y deberes contenidos en este cuerpo reglamentario son de acatamiento obligatorio. La enumeración de las conductas contempladas es de carácter enunciativo y no taxativo, rigiendo en supuestos análogos los principios universales de la ética psicológica, la bioética y el derecho universitario. -

Artículo 4.- En la aplicación e interpretación de las normas del presente Código prevalecerá siempre el interés superior de la dignidad humana, la equidad, los derechos humanos, las leyes nacionales que regulan el ejercicio profesional de la psicología y las disposiciones normativas de la educación superior. -

Capitulo II. Principios Éticos de los Estudiantes

Los estudiantes constituyen el corazón del proceso pedagógico. Como futuros psicólogos organizacionales, deben internalizar que su objeto de estudio e intervención son las personas y su bienestar en el trabajo, ajustando su conducta a los cánones más rigurosos de integridad, discreción y respeto. -

Los mismos deben concebir el cumplimiento de los valores y principios del Código de Ética como compromiso consigo mismo, con la Universidad y con la Sociedad. -

Artículo 5.- Son principios y deberes éticos de los estudiantes de la Carrera de Psicología Organizacional:

a) Honestidad Académica e Integridad Científica:

1. Respetar escrupulosamente los derechos de autoría y propiedad intelectual en informes psicológicos, diagnósticos de clima, monografías, proyectos de intervención, investigaciones de campo y Trabajos de Fin de Grado (TFG).
2. Queda terminantemente proscrito el plagio en cualquiera de sus formas, la compra o venta de trabajos académicos, así como la falsificación, simulación o manipulación de muestras estadísticas, datos psicométricos o entrevistas de campo.

3. Cuidar con estricta reserva los reactivos de examen, instrumentos evaluativos y pautas de calificación de la Universidad.

b) Uso Ético, Custodia y Reserva de Material Psicométrico:

1. Mantener bajo estricto resguardo los manuales, cuadernillos de preguntas, matrices de respuesta, claves de corrección y baremos de tests proyectivos, psicométricos y conductuales a los que accedan con fines pedagógicos.
2. Queda estrictamente prohibida la reproducción no autorizada, fotocopiado clandestino, digitalización no autorizada, venta, distribución o publicación en redes sociales o plataformas abiertas de cualquier material psicométrico protegido por derechos de propiedad intelectual.
3. Comprender que la aplicación de pruebas psicológicas en prácticas formativas exige siempre la supervisión docente, el consentimiento informado previo y el compromiso explícito de no emitir diagnósticos precipitados ni etiquetas estigmatizantes sobre los sujetos evaluados.

c) Secreto Profesional y Confidencialidad de la Información:

1. Guardar rigurosa confidencialidad sobre la identidad, historias personales, registros de desempeño, resultados psicométricos y testimonios de colaboradores o candidatos evaluados en el marco de pasantías, proyectos de extensión o prácticas de simulación.
2. Abstenerse de comentar casos reales con nombres propios o datos que permitan la identificación de las personas o empresas colaboradoras en ámbitos ajenos al debate técnico en el aula de clases.

d) Uso Crítico y Ético de Inteligencia Artificial y People Analytics:

1. Emplear los sistemas de Inteligencia Artificial (IA) y analítica avanzada del talento humano (People Analytics) con fines analíticos y de optimización metodológica, reconociendo siempre su condición de herramienta auxiliar y nunca sustitutiva del juicio clínico-organizacional y humano.
2. Reportar de forma transparente el empleo de herramientas tecnológicas en informes académicos y proyectos de cátedra.
3. Rechazar activamente sesgos algorítmicos que promuevan discriminaciones directas o indirectas en procesos simulados de reclutamiento, selección, perfilamiento o desvinculación laboral.

e) Respeto a la Diversidad y No Discriminación en la Gestión de Personas:

1. Tratar con empatía, equidad e imparcialidad a cualquier persona evaluada o entrevistada, sin distinción de género, orientación sexual, religión, discapacidad, apariencia física, pertenencia sindical u opiniones políticas.
2. Erradicar prácticas y expresiones que justifiquen o banalicen el acoso laboral (mobbing), el acoso sexual, la explotación o el abuso de poder en las organizaciones.

f) Conducta y Madurez en Centros de Práctica:

1. Observar una compostura ética, formal y decorosa en empresas, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil donde realicen pasantías o visitas técnicas, honrando la investidura de la carrera y el prestigio institucional de la UNIDA.
2. No aceptar compensaciones económicas indebidas, prebendas o dádivas destinadas a influir en los resultados de diagnósticos, informes de selección o evaluaciones de desempeño.

Capitulo III. Principios Éticos de los Docentes

Los docentes de la Carrera son los modeladores deontológicos de los futuros profesionales, responsables de transmitir con rigor metodológico y testimonio de vida el valor del factor humano en las organizaciones. -

Artículo 6.- Son principios y deberes éticos del cuerpo docente de la Carrera de Psicología Organizacional:

a) Excelencia Científica y Rigor Metodológico:

1. Orientar la enseñanza en teorías, modelos y herramientas que cuenten con respaldo empírico y vigencia científica en el ámbito de la psicología y el comportamiento organizacional.
2. Prevenir e instruir críticamente a los estudiantes sobre los riesgos y falacias de pseudociencias, técnicas no validadas o modas de gestión carentes de sustento metodológico y psicométrico.

b) Custodia Ética del Material Psicotécnico y Psicométrico:

1. Velar por la legalidad, uso correcto y resguardo físico y digital de los instrumentos de evaluación psicológica utilizados en las cátedras, laboratorios y centros de práctica.

2. Concientizar permanentemente a los estudiantes sobre las graves implicancias legales y deontológicas de la divulgación o mal uso de reactivos de evaluación psicológica.

c) Prevención de Conflictos de Interés:

1. Abstenerse estrictamente de utilizar diagnósticos, levantamientos de clima, proyectos o producciones desarrolladas por los estudiantes para beneficio comercial personal o de consultoras privadas en las que presten servicios.
2. Garantizar la debida atribución de autoría y propiedad intelectual de los estudiantes cuando participen en investigaciones o publicaciones promovidas por la cátedra.
3. Inhibirse de intervenir en evaluaciones académicas cuando existan lazos de consanguinidad, afinidad o relaciones laborales de dependencia directa con el alumno.

d) Respeto, Modelaje Ético y Trato Digno:

1. Mantener un trato cordial, respetuoso, empático y profesional hacia el estudiantado, fundamentado en la escucha activa y la retroalimentación constructiva.
2. Queda categóricamente proscrita cualquier manifestación de hostigamiento pedagógico, discriminación, favoritismo indebido o vulneración de los derechos del estudiante.

e) Fomento de la Salud Mental y la Humanización del Trabajo:

1. Transmitir en todas las materias el sentido humanista de la disciplina, recordando que la eficiencia productiva de una empresa nunca debe anteponerse a la integridad psicofísica de las personas trabajadoras.
2. Estimular el desarrollo del juicio moral, la empatía y la responsabilidad social como competencias esenciales del perfil de egreso.

Capitulo IV. Principios Éticos de los Directivos y Funcionarios

Las autoridades y colaboradores de la Facultad y de la Carrera son los responsables de salvaguardar la coherencia ética institucional y asegurar los recursos y condiciones óptimas para el ejercicio formativo. –

Artículo 7.- Son principios rectores de los directivos y funcionarios en general:

a) Integridad, Legalidad y Transparencia Administrativa:

Universidad de la Integración de las Américas
UNIDA
PARAGUAY

1. Gestionar los recursos humanos, técnicos e informáticos con probidad, transparencia y sentido de servicio público, garantizando la equidad de oportunidades para toda la comunidad académica.
2. Asegurar que los convenios de pasantías y de vinculación con el medio empresarial garanticen entornos seguros, dignos y de auténtico aprendizaje formativo para los estudiantes.

b) Compromiso con la Calidad Educativa y Normativas Profesionales:

1. Proveer información fidedigna, auditable y trazable en los procesos de autoevaluación y acreditación ante la ANEAES, el CONES y demás organismos de supervisión de la educación superior.
2. Alinear los planes curriculares y prácticas de la Carrera con la legislación nacional vigente relativa al ejercicio de la profesión del psicólogo en el Paraguay.

c) Cultura Organizacional Saludable y Clima Ejemplar:

Fomentar al interior de la Facultad de Gestión un ambiente laboral inclusivo, libre de acoso, fundamentado en la equidad, el reconocimiento al mérito y el bienestar integral de los funcionarios y docentes.

Atender con celeridad, discreción y justicia las inquietudes y necesidades del estamento estudiantil y docente.

TITULO II. EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 8.- Mecanismos de Formación Transversal y Difusión:

La Coordinación de la Carrera de Psicología Organizacional implementará estrategias activas para asegurar el conocimiento e internalización de este Código mediante:

a) Talleres introductorios de bioética y deontología profesional para estudiantes de los primeros ciclos y docentes de reciente incorporación.

b) La inclusión obligatoria del análisis de dilemas éticos y manejo de confidencialidad en los programas analíticos y guías didácticas de las asignaturas prácticas.

c) Seminarios anuales y mesas redondas sobre salud ocupacional, prevención del acoso laboral (mobbing), bienestar en el trabajo y nuevas tendencias éticas en analítica de personas.

Artículo 9.- Procedimiento ante Faltas, Debido Proceso y Salvaguardas:

a) Las denuncias sobre presuntas transgresiones a los preceptos éticos establecidos en este Código podrán ser interpuestas de manera fundada ante la Coordinación de Carrera o el

Decanato de la Facultad de Gestión, instancias que formalizarán la remisión del expediente al Comité de Ética Institucional de la Universidad.

b) En todo procedimiento de investigación y dictamen disciplinario se garantizarán inexorablemente:

- La presunción de inocencia mientras no se demuestre fehacientemente lo contrario.
- El derecho sagrado a la defensa, el descargo formal y a ser oído en audiencia.
- El secreto sumarial y la estricta reserva de las actuaciones para tutelar la honra, dignidad e imagen de las partes intervinientes.
- La protección integral y efectiva contra represalias, hostigamiento laboral o perjuicio académico hacia los denunciantes o testigos que actúen de buena fe en resguardo de la verdad y la convivencia universitaria.

TÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- Vigencia y Difusión: El presente Código de Ética de la Carrera de Psicología Organizacional entrará en vigor de manera inmediata a partir de su aprobación y homologación por parte del Consejo de Facultad de la Facultad de Gestión de la UNIDA, y será difundido a través de los canales institucionales, campus virtual y repositorios oficiales para su estricta observancia y cumplimiento general. -

